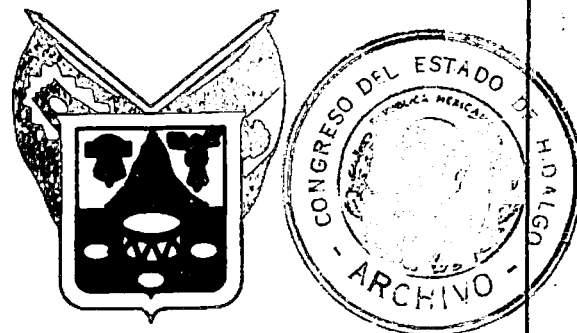


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Diciembre de 1987

NUM. 50

Director: Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno

Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33. 3-17-15 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

—Pob. Zequetejhe Mpio. Huichapan Págs. 1—2, Pob. San Felipe y Anexos Mpio. Atotonilco el Grande Págs. 2—3, Pob. Yonthe Grande Mpio. Alfajayucan Págs. 3—4,

Pob. Vitejhe Mpio. Huichapan Págs. 4—5, Pob. Ocote y Potrero de los Reyes Mpio. Atotonilco el Grande Págs. 5—7, Pob. El Salto de Alcholoya Mpio. Acatlán Pág. 7, Pob. El Varal Mpio. Singuilucan Págs. 7—8 y Pob. Boye Mpio. Huichapan Págs. 8—9.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Págs. 10—36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O .-- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 673.--- (4326), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZEQUETEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO:Y

RESULTANDO PRIMERO.-- POR OFICIO 22/DELEG/000449 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1984, EL C. SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROVERSIAS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZEQUETEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1984, DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.-- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE ABRIL DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS APECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDO SE SEÑALADO EL DIA 16 DE MAYO DE 1986 PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.-- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INPRACANTES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL

MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1986 SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.-- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.-- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.-- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1984, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 62 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDE

2
 AL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO "ZEQUETEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CARLOS CHAVEZ, 2.- CONRADO CALLEJAS, 3.- DAVID CHAVEZ, 4.- ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ, 5.- LUIS CALLEJAS CHAVEZ, 6.- ERNESTO GARCIA GARCIA, 7.- ZENON GARCIA GARCIA, 8.- JUAN RAMIREZ BENITES, 9.- FELICIANO HERNANDEZ, 10.- FIDEL HERNANDEZ, 11.- TELESFORA HERNANDEZ VDA. DE CHAVEZ, 12.- FRANCISCO GARCIA, 13.- JESUS CALLEJAS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TEOFILA CHAVEZ, 2.- VENTURA SANCHEZ, 3.- TIBURCIO CALLEJAS, 4.- ESTEBAN CHAVERO CALLEJAS, 5.- A. OLGUIN MARTINEZ MARINA, 6.- PEDRO LUNA CHAVEZ, 7.- ARTURO GARCIA RAMIREZ, 8.- ARMANDA RAMIREZ, 9.- LINO GARCIA RAMIREZ, 10.- ISIDRO MARTINEZ, 11.- ELPIDIA HERNANDEZ, 12.- LUZ HERNANDEZ, 13.- BERNARDINO CHAVEZ, 14.- CORNELIO GARCIA, 15.- SABINA CALLEJAS, 16.- MATILDE RESENDIZ, EN CONSECUENCIA DE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 00092129, 00090011, 1716538, 1716543, 1716552, 1716555, 1716567, 1716587, 00091997, 00091999, 00092022, 00092041, 00092077.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZEQUETEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- TEOFILO TREJO CALLEJAS, 2.- VICENTE CHAVERO CHAVEZ, 3.- ROGELIO RAMIREZ ANAYA, 4.- LUIS LUNA CHAVEZ, 5.- ANASTASIO CHAVERO GONZALEZ, 6.- JUAN LOPEZ RESENDIZ, 7.- RUPERTO CHAVERO CHAVEZ, 8.- SALVADOR LUNA ANAYA, 9.- ELEUTERIO GUTIERREZ MARTINEZ, 10.- JOSE GARCIA CALLEJAS, 11.- ANGEL ROJAS LOPEZ, 12.- J. JESUS CHAVERO MARTINEZ, 13.- PEDRO MEJIA HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZEQUETEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PTE. DE LA COM. AGRA. MIXTA.

LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.

SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. J. PERMITA CONTRERAS CABRERA. ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 895.- (5254) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y ANEXOS", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/D.A /-- 003478 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y ANEXOS", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DERIVADA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR

EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HA VALIDO LAS PRUEBAS OFICIALES PARTICULARES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD LOS FORMOS DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SUCEDIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE LOS DICHOS ENJUICIADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS HABIENDOSE PRODUCIDO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCIONES III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y ANEXOS", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ASCENCIO JOAQUIN, 2.- GERARDO MANUEL, ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.-

ASCE-CIO ZACARIAS, 2.- GERONIMO MARIA DEL CARMEN, 3.- ASCE-CIO MARIA REYNA, 4.- ASCE-CIO MARIA PETRA, 5.- GERONIMO ASCE-CIO JOSE, 6.- ASCE-CIO CELEDONIA, 7.- GERONIMO EUGODIA. CONSECUTIVAMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON NUMEROS: 773946, 773956.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VEINTICINCO CULTIVADOS POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y ANEXOS", MUNICIPIO DE ATOTOILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ASCE-CIO ZACARIAS GERONIMO, 2.- CORNELIO GERONIMO ASCE-CIO, CONSECUTIVAMENTE EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LAS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN FELIPE Y ANEXOS" MUNICIPIO DE ATOTOILCO EL GRANDE HIDALGO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AUTENTICACION CON RESPONDEDOR, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACIFICO DE ATOTO HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR SECRETARIO

LIC. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ LIC. PEDRO AGUIRRE ARREDANIZ.

VOC. RPT. DEL GOB. FED. VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1159-(4519), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO;

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/006763, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL C. SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROVERSIAS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, LOS CUALES NO CONFRONTAN PROBLEMA ALGUNO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO SIN PROBLEMA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE JULIO DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ENVIANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLI-

TUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1986, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUEDE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 29 DE JULIO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CONFORMAN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- QUE AL HACERSE MENCION EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL CASO EN EL QUE LA ASAMBLEA SOLICITA LA PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2207382, CON TITULAR SOFIA MENDOZA ZEGERINO, SIN SUCESESORES REGISTRADOS, EN VIRTUD DE QUE ESTA PARCELA NO EXISTE SEGUN SE ASIENTO EN EL ACTA DE ASAMBLEA, A LO QUE LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON TAL SOLICITUD. EN ESA MISMA DILIGENCIA SE ENCONTRO PRESENTE LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA, MISMA QUE MANIFESTO: TENER LA POSESION DE LA CITADA PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS, POR LO QUE SOLICITO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, SE LE RECONOCIERAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA, COMPARECIENDO NUEVAMENTE EL 22 DE AGOSTO DE 1986 ADUCIENDO QUE EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SE SOLICITO SE PRIVARA DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR Y SE CANCELARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION A LA QUE AMPARARA EL CERTIFICADO ANTES CITADO, POR LO QUE LA DE LA VOZ SOLICITO NUEVAMENTE SE LE RECONOCIERAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MULTICITADA PARCELA, EN VIRTUD DE QUE SI EXISTE ESTA Y QUE DESDE QUE LA ABANDONO EL TITULAR ELLA LA HA VENIDO TRABAJANDO EN FORMA QUIETA, PUBLICA, PACIFICA Y SIN AFECTAR LOS INTERESES DE NINGUN EJIDATARIO, REITERANDO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DESDE HACE TRES AÑOS Y PARA FUNDAR LA RAZON DE SU DICHO OPRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE EN ESA MISMA PECHA LAS SIGUIENTES: 1.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA CONSTANCIA SUSCRITA POR OCHO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE "YONTE GRANDE" MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1986, EN LA QUE HA CE CONSTAR QUE LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA HA TRABAJADO DURANTE MAS DE DOS AÑOS LA PARCELA QUE PERTENECIERA A LA C. SOFIA MENDOZA ZEGERINO, FIRMANDO ALCALCE DE DICHA CONSTANCIA LOS EJIDATARIOS CITADOS, 2.- COPIA FOTOSTATICA DE DOS RECIBOS EXPEDIDOS EN FAVOR DE LA C. GREGORIA HERNANDEZ DE FECHAS 21 DE ENERO DE 1985 Y 9 DE FEBRERO DE 1986, RESPECTIVAMENTE, DICHS RECIBOS SON POR CONCEPTO DE FINCA DEL EJIDO DE "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, 3.- COPIA FOTOSTATICA DE CUATRO RECIBOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE DISTRITOS DE UNIDADES Y RIEGO CORRESPONDIENTES A ALFAJAYUCAN, EXPEDIDOS A DIFERENTES PERSONAS Y DE FECHAS MAYO DE 1984, SEPTIEMBRE DE 1984, FEBRERO DE 1985, FEBRERO DE 1985, PAGADOS POR LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS,

DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO, QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO, QUE LOS CAMPESINOS SEÑALAN SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO, QUE AL HACER EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL CASO QUE NOS OCUPA, SE COMPROBO QUE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2207382, CON TITULAR SOFIA MENDOZA ZEGERINO, SI EXISTE, TODA VEZ QUE A LA EXPEDICION DE UN CERTIFICADO SE PRESUPONE LA EXISTENCIA DE UNA UNIDAD DE DOTACION CORROBORANDO ESTA POSTURA LOS DATOS OBTENIDOS DEL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1980, EN LA QUE SE LE DIO POSESION FISICA Y MATERIAL DE LA PARCELA ARRIBA MENCIONADA A LA C. SOFIA MENDOZA ZEGERINO. POR OTRA PARTE TAMBIEN SE PUDO COMPROBAR QUE LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA REFERIDA, HECHO QUE HICIERON CONSTAR OCHO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, MEDIANTE ES CRITO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1986, ASI COMO LO RECIBOS EXPEDIDOS A SU NOMBRE Y QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS DE 1985 Y 1986, POR EL CONCEPTO DE FINCA DEL EJIDO, ADEMAS DE OTROS CUATRO RECIBOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE RIEGO LOS CUALES FUERON CUBIERTOS POR LA SUSODICHA GREGORIA HERNANDEZ GARCIA; LO QUE INDICA QUE SE A HECHO CARGO DE LA MULTICITADA PARCELA Y DE LOS GASTOS QUE LA POSESION DE LA MISMA LE ORIGINA, DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA POR NO EXISTIR EN AUTOS ALGUNO OTRO QUE SE CONTRAPONGA A ESTOS.

POR LO QUE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN AUTOS Y LAS CUALES FUERON DETALLADAS EN EL RESULTANDO DE REFERENCIA: CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. SOFIA MENDOZA ZEGERINO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA, POR VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN VIRTUD DE QUE ASI LO DEMOSTRO Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- ANDRES HERNANDEZ Y SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO: 157856.

SEGUNDO, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO A

LA C. 1.- LUCIANA HERNANDEZ ANTONIA, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE LUN DE TRATA.

TERCERO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, EN RELACION AL CASO DE SOFIA MENDOZA ZEGERINO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2207382, SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y EN CONSECUENCIA SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LA C. GREGORIA HERNANDEZ GARCIA, POR SER LA PERSONA QUE HA VENIDO TRABAJANDO LA PARCELA REFERIDA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, DEBIENDOSE EXPEDIR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CUARTO, PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

SECRETARIO
LIC. AGUILERA SANCHEZ.
VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
LIC. J. FERNAN CONTRERAS CABRERA
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 870.- (5211), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VITEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO, POR OFICIO 22/DELEG/003328, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "VITEJHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1987 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INPRACORES.

DE LA LEY, PARA QUE COMARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y -- ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE CITADO ORDENAMIENTO, -- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU DESAHO-- GO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUA-- TRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO-- FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO ME-- DIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVI-- SUS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS -- PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECL-- RA INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA-- RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI-- DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPREN-- DEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCE-- DIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO-- RRESPONDIENTE Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE-- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDA-- DES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR-- LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-- MA AGRARIA, QUE SE REGULARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGU-- RIDAD JURIDICA ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONA-- LES Y QUE SE CUMPLIERON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDI-- MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI-- VOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA CONSTATADO QUE LAS EJIDATARIOS Y SUS SUCE-- SORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS -- AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 FRACCION I DE LA LEY FE-- DERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS-- LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCEORES SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALO-- RADO LAS PRUEBAS OBRANTES, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA-- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE JUNIO DE -- 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE -- ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCEORIOS Y -- CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALA-- DOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENI-- DO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININ-- TERRUPCIDAMENTE Y HABIENDOSE PROPUERTO SU RECONOCIMIENTO DE DERE-- CHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-- RIOS, CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DIS-- PUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APlica-- BLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS-- DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

(PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGR--ARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " VITEJHE " MUNICIPIO DE-- HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO MARTINEZ NAVA, 2.- CELEDONIO MARTINEZ -- RESENDIZ, 3.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, 4.- JUAN MARTINEZ, 5.- BALDOMERO RAMIREZ CALLEJAS, 6.- ABEL HERNANDEZ PEREZ, 7.- CELESTINO -- MARTINEZ, 8.- JOSE ROJO RODRIGUEZ, 9.- VICTORIANO BARCENA 10.- TRINIDAD RUFINO, 11.- VIDAL MARTINEZ, 12.- AUSENCIO HERNAN--

DEZ, 13.- FRANCISCO CHAVEZ, 14.- ESPIRIDION BARCENA, 15.- ENRIQUE REYES, 16.- ANDRES CALLEJAS Y 17.- LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, POR -- LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCEORIOS A -- LOS CC. 1.- APOLINAR HERNANDEZ, 2.- VICTORIANA BARCENA, 3.- PAUS-- TINO BARCENA, 4.- MANUEL BARCENA, 5.- CAMILA BARCENA, 6.- LEOCA-- DIA BARCENA, 7.- JUAN RUFINO, 8.- SABINO RUFINO, 9.- GILBERTO RU-- FINO, 10.- FELISA MARTINEZ, 11.- AGUSTINA MARTINEZ, 12.- BARBARITA MARTINEZ, 13.- HILARIA MARTINEZ, 14.- GUMERCINDO MARTINEZ, 15.- -- EVERARDO MARTINEZ, 16.- JULIAN MARTINEZ, 17.- MAXIMINA PERRUSQUIA 18.- FRANCISCA MARTINEZ, 19.- INES RUIZ, 20.- PAULA CHAVEZ, 21.- -- ARCADIA BARCENA, 22.- PRIMITIVO REYES, 23.- PEDRO CALLEJAS, 24.- -- ANDRES CALLEJAS JR., 25.- JOSE MARTINEZ H., 26.- ALEJANDRA MARTI-- NEZ Y 27.- FRANCISCO FUENTES. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CER-- TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIE-- RON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1669185, 1669189, -- 2493183, 2493189, 2493191, 2493197, 2493212, 2493220, 52771, -- 52779, 52786, 52787, 52790, 52791, 52800, 52810 Y 52789.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJU-- DICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVAN-- DO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUPCIDAMENTE, EN EL EJIDO DEL POBLA-- DO DENOMINADO " VITEJHE ", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE -- HIDALGO, A LOS CC. 1.- EUSEBIO HERNANDEZ BARCENA, 2.- SIXTO MARTI-- NEZ ROJO, 3.- DARIO ROJO HERNANDEZ, 4.- ANDRES MARTINEZ TREJO, -- 5.- GERONIMA HERNANDEZ PEREZ, 6.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- -- ANASTACIA MARTINEZ RUFINO, 8.- ANASTACIA HERNANDEZ MARTINEZ, 9.- -- FERMINA MARTINEZ MARTINEZ, 10.- HERMERENCIANA CRUZ ARTEAGA, 11.- -- TEOFILO HERNANDEZ BARCENA, 12.- J. CRUZ MARTINEZ MARTINEZ, 13.- -- CANDIDO HERNANDEZ BARCENA, 14.- RODOLFO BARCENA HERNANDEZ, 15.- -- CORNELIO ESPINDOLA MARTINEZ, 16.- JUAN BARCENA TREJO Y 17.- RAMO-- NA GARCIA HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPON-- DIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- FUSILUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A -- LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNI-- DADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " VITEJHE " MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO -- OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFIRMACION CON LO PRE-- VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE IN-- FORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS-- AGRARIOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIECISEIS DIAS-- DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO CHAVEZ MARTINEZ.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---- 801--(4935), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE-- VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLA-- DO DENOMINADO " OCOTE Y PCTRERO DE LOS REYES", MUNICIPIO DE ATOTO-- NILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/ -- 004824 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1986, EL C. SUBDELEG. CO DE ASUN-- TOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICA-- DA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCOTE Y PCTRERO DE LOS RE-- YES", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, ANE--

XANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987 SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REPIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE HUBIERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO

CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCOTE Y POTRERO DE LOS REYES", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- PEREZ JUAN, 2.- MONROY IGNACIO, 3.- CRUZ MARIA SILVESTRE, 4.- LUGO CRUZ GABINO, 5.- PEREZ LIVE FACUNDO, 6.- CRUZ EULALIA, 7.- BARRON MELO MA. FELIX, 8.- TELLEZ TELLEZ BRAULIA, 9.- ESPINOZA ZEFERINO, 10.- ZARAGOZA BORGES PEDRO, 11.- MOISES MONTUFAR ZARAGOZA, 12.- PERFECTO CRUZ BORGES, 13.- ANDRES HERNANDEZ ZARAGOZA, 14.- JULIO BORGES ABUNDOS, 15.- JUAN PEREZ CUENCA, 16.- INOCENCIA BORGES MONROY, 17.- AGUSTIN MORENO ACOSTA, 18.- BERNARDINO SANCHEZ ROMO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MANUEL PEREZ, 2.- GREGORIA MENDOZA, 3.- FELIPE PEREZ, 4.- JUAN MONROY, 5.- DORA SOTO, 6.- ISIDRA MONROY, 7.- INES MONROY, 8.- GUILLERMINA MONROY, 9.- LAZARA MONROY, 10.- MARIA DURAN, 11.- AURELIO PEREZ AVILA, 12.- MARGARITA PEREZ AVILA, 13.- INOCENCIA PEREZ AVILA, 14.- ZEFERINO LUGO BARRON, 15.- ADRIAN LUGO BARRON, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 761625, 761629, 761672, 9000001, 1805130, 1805141, 1805142, 1805147, 1805152, 1805157. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ALGUNOS DE LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS NO CUENTAN CON NUMERO DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, PERO QUE FUERON RECONOCIDOS EN RESOLUCION EMITIDA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 1984, Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCOTE Y POTRERO DE LOS REYES", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANGELA QUINTANAR LOPEZ, 2.- BENITO MONROY ACUÑA, 3.- GABRIEL SERRANO, 4.- SATURNINO LUGO SIERRA, 5.- QUIRINO LIVE AVILA, 6.- LORETO PEREZ CRUZ, 7.- GREGORIO SANCHEZ SEPENIC, 8.- LEONARDO GARDUÑO LIVE, 9.- J. NIEVES ESPINOZA, 10.- PABLO GARDUÑO C., 11.- IGNACIA ZARAGOZA BORGES, 12.- JOEL ROMO FLORES, 13.- VICTORIA MORENO DURAN, 14.- JUAN DOMINGUEZ DURAN, 15.- ESPERANZA CUENCA PEREZ, 16.- ESTEBAN MEJIA ARELLANO, 17.- CIRIANO POJAS ARELLANO, 18.- DIONICIO LIVE PEREZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCOTE Y POTRERO DE LOS REYES", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
PARV-470603

LIC. RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ.
PARV-470622

EL VCC. RPTE. DEL GOB. FED.

EL VCC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
AUAF-470664.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL
AUAF-510514.

RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE CLEOTILDE PEREZ.
ACS-441123.

FCMUN CATEPICHNO.

V-I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - 1674.- (5233), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO DE ALCHOLOYA", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- QUE POR OFICIO NUMERO - - - - - 22/DELEG./003629, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1987, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO DE ALCHOLOYA", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DERIVADA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1987, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS - LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL FOLIO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS - EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1987.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO LEGALMENTE INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCE- SORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCE- SORES SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE JULIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCE- SORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO DE ALCHOLOYA", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CELSO ROMERO AMADOR Y 2.- CLEOTILDE PEREZ-CRUZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMERO: 2488749 Y 2488761.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO DE ALCHOLOYA", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MA. DE LA LUZ MENDOZA CRUZ Y 2.- GABINO ROLDAN ORTEGA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SALTO DE ALCHOLOYA", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

P R E S I D E N T E .

S E C R E T A R I O .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

PRIMER VOCAL.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO - 1252.- (5222), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL VARAL", MUNICIPIO DE SIQUIJICAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/D.A.3317 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGR-

RICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, FRACCIONADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL VARAL", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1987 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CIPAN EN EL PRIMER FUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO FUNTO RESOLUTIVO DE ESTA MISMA.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY. ORDELANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON CORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS

QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL VARAL", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ISABEL ORTIZ MOLINA Y 2.- DANIEL MEJIA RAHIREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 2496147 Y 2.- 2496160.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL VARAL", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- VALENTIN LEON ORTIZ Y 2.- CIPRIANO MEJIA CRIZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL VARAL", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PDTE. DE LA COM. AGR. MIXTA.

SECRETARIO.

LIC. PEDRO MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAFAEL GARCIA MARTINEZ.

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

RPT. DE LOS CAMPESINOS.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 982-(5075), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOYE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/TELEG/1532 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1987, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATI

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

"E D I C T O"

CARLOS GUZMAN VELAZCO, promoviendo Jurisdicción Voluntaria a efecto de notificar al LICENCIADO JOSE LUIS AGUILAR NARVAEZ, la revocación del poder otorgado en su favor, y como consecuencia que se abstenga de continuar ejerciendo dicho poder. Expediente 417/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 23, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O S

PABLO GONZALEZ MORENO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "CAÑADA DEL LEON" y "EL TEPOZÁN" ubicados Calabazas Segunda Sección, Municipio agua Blanca, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 154/987, publíquense Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día tres veces consecutivas con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 25 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO ROJAS DE ESCALERA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "APANTENO", ubicado en San Nicolás Atecoxcó del Municipio de Mezquititlán, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 115/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan va-

ler en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztitlán, Hgo. octubre 20 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O S

MANUEL JARDINEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en Los Cubes, Municipio agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 82/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente en forma legal.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Agosto 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O S

CRESCENCIO IGNACIO MARIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL TRONCO" ubicado en la Comunidad de San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 145/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 17 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. SERGIO HERNANDEZ LOPEZ, vecino (a) de Cuauhtepac, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público, de Transportes de Materiales para construcción en Cuauhtepac, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 62581 anexo). 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 3 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. ERASMO FLORES CORONEL, vecino (a) de Emiliano Zapata, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Emiliano Zapata, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60328 anexo) exp. CT/M21/399/87. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. FERNANDO CARBAJAL MARTINEZ, vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Col. Francisco Villa, Mpio., de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique

en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 61432 anexo). 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. ISMAEL CASTILLO SANCHEZ, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Guerras, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60019 anexo) 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El C. GABRIEL MARTINEZ GASPAR, originario y vecino de San Marcos, Mpio. de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Marcos, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60684 anexo). 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección General de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 13 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN CAMARGO TELLEZ, vecino (a) de San Salvador, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Tablón, Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 58148 anexo). 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. VALENTIN RUIZ VILLEGAS, vecino (a) de Zacualtípán, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Sitio Hospital de Zacualtípán. Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 111854 anexo).

3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 3 de Noviembre de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BENITO AVILA MARTINEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado Los Romanos Municipio Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 808/87, publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Acción, así como lugares públicos costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio re-

ferido preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Nov. 19 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 24 de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. EDEMNA MARTINA REYES TELLEZ GIRON, vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Estación de Ferrocarril de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60744 anexo) No. Exp. CT/M76/398/87. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

NOTARIA PUBLICA No. 8
NOTARIA PUBLICA No. 10

AVISO NOTARIAL

Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público Número Diez, Asociado a la Notaría Pública Número Ocho, hago saber, en cumplimiento del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, que en instrumento número 34,069, de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el señor Licenciado LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, Titular de la Notaría Número Nueve del Distrito Federal, Asociado y en el Protocolo de la Notaría Número Sesenta y Cuatro, de la que es titular el señor Licenciado Manuel Zermeno y Pérez, se Radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL REVILLA CASTAÑARES.

Los señores Manuel, María Elena y Carlos Revilla Silva, aceptan la herencia y, además, la señora Gloria Silva viuda de Revilla el cargo de albacea que se le confirió y declara que procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

En consideración que los Interesados continúan los trámites ante la Notaría a mi cargo, se efectúa la presente publicación. 3—3

A T E N T A M E N T E.—LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.—Notario Público Número Diez.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 18 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. GILFREDO TRUJILLO CRUZ originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. INFONAVIT-CTM DE SAN LORENZO, MPIO. DE TULA DE ALLENDE, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59344 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ORLANDO ESCAMILLA VENTURA originario (a) y vecino (a) de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN ZACUALTIPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111831 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. SANTIAGO HERNANDEZ CORONA originario (a) y vecino (a) de Tlaxcoapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN TLAXCOAPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111853 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. FELIPE PEREZ LARIOS originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. ESTRELLA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60878 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. LORENZO HERNANDEZ LAZARO, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Calzada, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 59308, anexo). Exp. M-75/001/87.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDITH ANGELES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL CIBAJI, ubicado en el pueblo de Patria Nuevo Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas, colindancias obran en autos. Exp. No. 796/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Octubre 28 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados octubre 30 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA LOZANO STRAFFON, expediente número 598/87. De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARIA DEL REFUGIO ETELVINA LOZANO STRAFFON, hermana de la de cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado, concediéndoseles término de 40 días siguientes a última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., 16 de noviembre de 1987.—C. ACTUARIO.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—

Administración de Rentas derechos enterados.—19 de Noviembre de 1987.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENJAMIN RUIZ VERGARA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad/perpetuam expediente No. 900/987

Predio ubicado en S/n, ubicado en domicilio conocido del Poblado de Acelotla Col. Venustiano Carranza del Municipio de Zempoala Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble mo-

tivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el "NUEVO DIA", así como en lugares públicos de esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., 18 de noviembre de 1987.—C. ACTUARIO.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos enterados.—19 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCIAL PEREZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado EL TERRERO, ubicado en Dajiedhi, Hgo., medidas, colindancias obran en autos. Exp. No. 852/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., noviembre 9 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUCAS MORENO RAMIREZ, promueve Información de dominio acreditar posesión de un predio rústico ubicado en El Palmar, Municipio de Santiago de Anaya medidas, colindantes obran en Exp. No. 872/987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-2

Actopan, Hidalgo., noviembre 24 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. JOSE PORRAS HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL HUITLE, MPIO. DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 56691, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. ANGEL MENDOZA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN PACHUCA, DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 62376, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El C. ZENON MARIO GARCIA BALDERAS, originario y vecino del municipio de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 59267, anexo).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. FRANCISCO VICTOR OROPEZA HDEZ, originario (a) y vecino (a) de El Arenal, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Jiadi, Mpio. de El Arenal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que se consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial. No. 60278, anexo).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. CIRILO HERNANDEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL BARRIO DEL VINDHO, MPIO. DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60213, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El C. CONSTANTINO CHAVEZ FLORES, originario (a) y vecino (a) de ACATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA permiso (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION, EN TOTOAPAN, MPIO. DE ACATLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (RECIBO NUMERO 111862).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. JUAN TREJO RESENDIZ, originario (a) y vecino (a) de IXMIQUILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL SEGURO SOCIAL, EN IXMIQUILPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111856, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. ENRIQUE MENDIETA MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de SAYULA, MPIO. DE TEPETITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SAYULA, MPIO. DE TEPETITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59805, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. JUANA CALVA ALMEIDA, originario (a) y vecino (a) de SAN SALVADOR, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN EL PACHECO MPIO. DE SAN SALVADOR, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111935, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. PEDRO SOTO BALDERRAMA, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Pachuquilla, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 111829, anexo).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. MARCELINO VARGAS MONTER, originario (a) y vecino (a) de EPAZOYUCAN, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN JUAN TIZAHUAPAN MPIO. DE EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60759, Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. DANIEL GARCIA GARCIA, originario (a) y vecino (a) de IXMIQUILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SEGURO SOCIAL, MPIO. DE IXMIQUILPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111901, Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. PEDRO GARCIA BAÑOS, vecino (a) de EPAZOYUCAN, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN NOPALAPA, MPIO. DE EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60760 Anexo). CT/M22/386/87.

3—3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El C. RIGOBERTO OLVERA RAMIREZ, originario y vecino de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Huasca de Ocampo, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60052 Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. ANTONIO SALOMON HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de AV. LOPEZ MATEOS 35, IXMIQUILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN IXMIQUILPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60769, Anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de ZACUALTIPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN ZACUALTIPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111830, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. AGUSTIN PEREZ CALLEJAS, originario (a) y vecino (a) de SANTIAGO DE ANAYA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA BLANCA, MPIO. DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60006, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. DELFINO ORTEGA GOMEZ, originario (a) y vecino (a) de ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de AGUA POTABLE EN PIPA EN RUTA: SAN A. TLAXIACA-IXCUIQUINTLAPILCO-BENITO JUAREZ-TECAMA-TOLCAYUCA-COL. LOS ANGELES-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-TELLEZ-SAN PEDRO TLAQUILPAN-SAN PEDRO HUAQUILPAN-TEZONTEPEC HIDALGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61892, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. ENRIQUE MENDIETA MARTINEZ, vecino (a) de TEPETITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SAYULA, MPIO. DE TEPETITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59805, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. BERNABE MODESTO HERNANDEZ LOZANO vecino (a) de SANTUARIO, MPIO. DE EL CARDONAL, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SANTUARIO, MPIO. DE EL CARDONAL, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111835, Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. HORACIO VARGAS BUSTOS originario (a) y vecino(a) de ----- ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN HUAPALCALCO, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60881 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. DAVID LAZCANO CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO con ubicación en Seguro Social de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60470 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. MIGUEL ANGEL DELGADO BAUTISTA, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN VENTA PRIETA, MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61587... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. MA. GUADALUPE MORALES FLORES, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, EN HUIXMI, MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 62372... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. JOSE CASTRO CORTES BALDERAS originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. LA ESPERANZA, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60874 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JORGE ANTONIO SOTO ESTRADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio rústico sin denominación, ubicado en la Primera Sección de Progreso, Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1111/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico OFICIAL DEL ESTADO y LA REGION, edítense Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3-2

Tula de Allende Hgo., 13 de Noviembre de 1987.—

—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—
P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados —Diciembre 3 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ADRIAN ESCAMILLA SOLIS, promueve diligencia AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico de la Estación de Apulco, en Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 681/87, publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Noviembre 16 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA DELIA MARROQUIN ROMERO, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, acreditando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio ubicado Santa Ana Hueytlalpan Municipio Tulancingo Hgo., medidas y colindancias obran expediente 820/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares públicos costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Nov. 17 de 1987.—El C. Actuario.—
LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

RUFINO CORDERO PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LA CASA II", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco Municipio de San Agustín Mezquititlán, Hidalgo; de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 119/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztitlán, Hgo. noviembre 18 de 1987.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE

APAN, HGO.

EDICTO

ESPIRIDION SOTO LIRA, Promueve en la Vía Escrita Divorcio Necesario en contra de MARIA LUISA RUIZ CANALES, Expediente Número 279/987, que se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Por auto de fecha 30 treinta de octubre de 1987, Mil novecientos ochenta y siete; se ordena que apareciendo de autos que el promovente ha dado cumplimiento al artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares Reformado. Publíquese por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico Nuevo Día que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. para que surtan sus efectos legales la notificación en forma, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

3-2

Apan, Hgo., a los 12 doce días del mes de noviembre de 1987.—El C. Actuario de este H. Juzgado.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FILIBERTO VILLAVERDE RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico denominado "XITHI" Cuartel Número Cuatro. Medidas y colindancias obran expediente No. 878/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas mejores derechos los hagan valer.

También publicarse lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan, Hgo., noviembre 18 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 19 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

RAUL BUSTAMANTE RAMOS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam del predio urbano que se encuentra ubicado en la colonia "El Tesoro" de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 969/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula, Hgo., artículo 3029 Código Civil.

3-2

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 3, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 18 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

EVA PEREA TELLEZ DE TAPIA, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "EL HIGO", ubicado en la cabecera municipal de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1057/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfi-

co de la ciudad de Pachuca, así como en Estrados de este H. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 23, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SALOMON CHAVEZ OLIVARES, promueve información testimonial Ad-perpetuam, del predio rústico, denominado "La Peña de Tía Sele", ubicado en Tecamatlán Municipio de Ajacuba, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1139/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 18, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

MARGARITO CRUZ VILLEDA, promueve Información testimonial Ad-perpetuam sobre un predio rústico ubicado en el poblado de Xochitlán de las Flores, Municipio de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 1112/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula, Hgo., artículo 3029 Código Civil.

3-2

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 11, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 18 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

J. FELIX CORDERO SILVA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de propiedad del predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en Rosa de Castilla, Municipio Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 122/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 13 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SIMON OSORNIO RIOS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio ubicado El Sitio este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2078.- Medidas y linderos constan expediente 289/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca. Hgo. 3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 4 de Noviembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

GONZALO HERNANDEZ ORTIZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en Los Cubes, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 83/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo., Agosto 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 23 de Noviembre de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE HERNANDEZ MONTIEL promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la Rancharía de San Pedro Tlachichilco del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 722/87, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 26 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

FERNANDO CORDERO SILVA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de propiedad del predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en Rosa de Castilla, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 121/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 13 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ISAIAS ANGELES MUÑOZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio denominado "LAGUNILLA" ubicado en Términos del Poblado de San Lorenzo Sayula Municipio de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 622/87, Publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 21 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. JAVIER ISLAS MARTINEZ originario (a) y vecino (a) de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN SAN DIONISIO, MPIO. DE ACATLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59776 anexo). Exp. M-1/001/87.

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. DELFINO OSCURA BUTRON originario (a) y vecino (a) de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN TLAHUELOMPA, MPIO. DE ZACUALTIPAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. CELEDONIO ENCINO VARGAS originario (a) y vecino (a) de Zempoala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN TELLEZ, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59537 anexo). Exp. M-83/001/87.

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ALEJANDRO GOMEZ BADILLO originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN LA CAÑADA, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60883 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. MA. DEL PILAR PEREZ HERNANDEZ originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 58371 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. GREGORIO CORTES MORA originario (a) y vecino (a) de ----- ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN CALZADA Y 21 DE MARZO DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60873 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. SERGIO HERNAN DIAZ HERNANDEZ originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. PST DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 60876 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. MARIO PEREZ LARIOS originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN LA CAÑADA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60879 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ENCARNACION MARTINEZ DELGADILLO originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. SAN RAFAEL, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60884 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. RAUL ALCIBAR DESENTIS originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. SAN RAFAEL, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60882 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. JOSE LUIS DEL RAZO FERNANDEZ originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. SAN RAFAEL, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60875 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ARCADIO SOTO PEREZ originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN AHUEHUETITLA, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60847 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. MIGUEL AGUILAR LEON originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN COL. ESTRELLA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60885 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ENRIQUE HERNANDEZ MORALES originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN LA JOYA DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60877 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. AGUSTIN CORTES BALDERAS originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN LA CAÑADA MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60886 anexo).

3-3

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SR. EVENCIO GARCIA RUIZ, DONDE SE ENCUENTRE.- En expediente número 212/1987, obra demanda en contra de usted por CLEMENTA MARTINEZ MARTINEZ, sobre Divorcio Necesario, pérdida de la Patria Potestad sobre menores hijos, pago de indemnización compensatoria y demás consecuencias legales.

Auto fechado 15 Octubre año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., a efecto de que en términos de CUARENTA DIAS, contados a partir de última publicación del periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos que la contienen y ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de cédula en Estrados de este Juzgado, obran en Secretaría del Juzgado copias respectivas de traslado.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 27 de 1987.—La. C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIANO, ROSENTO Y HERACLIO de apellidos LOPEZ MONROY, promueven ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio rústico ubicado en Tothie Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colidancias obran exp. 843/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca. Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

HUMBERTO GAMEZ MENDOZA, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en la calle de Argentina No. 7, de la Colonia de Nicolás Bravo, perteneciente al Municipio de Tetepango, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en el Exp. número 770/87. Per-

sonas con mejor derecho justificarlo, en un término de 15 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ambas de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., a 6 de agosto de 1987.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 12 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

HILARIO ANGELES CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a tres predios rústicos, dos denominados "RANCHERIA" ubicados en Xochitlán, Mpio., de Progreso, Hidalgo, y uno denominado "ETECO" ubicado en Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en exp. núm. 255/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 4 de Noviembre de 1987.—La C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 16 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMASA HERNANDEZ ALDANA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio rústico denominado BOTHO ubicado en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colidancias obran exp. 773/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca. Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLAUDIA VILLEDA BAUTISTA, promueve información testimonial de Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "BOJAY", ubicado en la población de Sayula Hidalgo, Mpio de Tepetitlán Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 935/87. Personas con mejor derecho justificarlo, en un término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA REGION, que se editan en esta ciudad, así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, a 25 septiembre 1987.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 12 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA RESENDIZ MERA, promueve información testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio rústico sin nombre, ubicado en la Primera Sección del Pueblo de San Marcos, de este Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 878/87, personas con mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Región edítense en Pachuca, y Tula, Hgo. Artículo 3029 del Código Civil, así como estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 19 de octubre de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 12 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FORTINO CHAVEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico "LA CAÑADA" y el predio urbano "LORE NUMERO CINCO", ubicados en la Pueblo de General Pedro María Anaya, perteneciente al municipio de Tepetitlán, Hgo., de éste Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 723/87.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la ciudad de Pachuca, así como en los estrados de este Juzgado.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 29 de octubre de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 16 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ODILON GONZÁLEZ MENDOZA, promueve información testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico ubicada en el Rancho de Tenjay del Pueblo de Xiteje de Zapata. Cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 490/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula Hgo. Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 10 de junio de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 12 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JESUS GARDUÑO MARTINEZ, promueve información testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio rústico denominado "El Tepozán", ubicado en la Ranchería de Encinillas, municipio de Tepetitlán, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 918/87, personas con mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Región edítense en Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 del Código Civil, así como estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 19 de octubre de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 12 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. RENATO HERNANDEZ HERNANDEZ, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SANTIAGO TLAPACOYA, MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 62179... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. GENARO CABRERA ESCAMILLA, vecino (a) de TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN LA COL. FRANCISCO I. MADERO, MPIO. DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61455... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de octubre de 1987.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIO MONROY GONZALEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio rústico ubicado en Tothie Exp. Auto admi-

te ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca. Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. ARCADIO SOTO PEREZ, vecino (a) de AHUEHUETITLA, Mpio. de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON LA UBICACION EN AHUEHUETITLA, MPIO., DE TULANCINGO, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 60847... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (la) C. RODOLFO GAYOSSO ROJO, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, EN HUIXMI, MPIO. DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación. (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111899... anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. GREGORIO ENRIQUEZ HERNANDEZ, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para construcción en Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 120670 anexo).

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección General de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN EVODIO LOPEZ, vecino (a) de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Santa Ana el Norte, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 111985 anexo).

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección General de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN LOPEZ OLIVARES, vecino (a) de Cuauhtepic, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para construcción en Cuauhtepic, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique

en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 62582 anexo). 3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección general de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. PABLO GUSTAVO PIÑA MARTIN DEL CAMPO, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de materiales para construcción, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 62646 anexo) exp. CT/M47/612/87.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección General de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. JULIO JULIAN ALPIZAR LOPEZ, vecino (a) de Atitalaquia, Hgo., ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Tlamaco, Mpio. de Atitalaquia, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 60831 anexo).

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. LIBORIO RESENDIZ GARCIA.—Rúbrica.

Dirección General de Gobierno, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 12 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE VARGAS SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam prescripción positiva vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad de predio rústico "EL GARAMBULLO" ubicado Certiso Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 724/87. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., octubre 8 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 19 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

PETRA MONROY SANTIAGO DE CUELLAR, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "EL MOGOTE", ubicado en la cabecera municipal de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Persona mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1121/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, así como en Estrados de este J. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 23, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANICACIA HERNANDEZ SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predios rústicos CAPILLA Y LA PALMA ubicados en Cañada Chica de este Municipio medidas y colindancias obran exp. 774/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO PEÑA SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio rústico DEXI ubicado González Ortega Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 776/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca. Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GENOVEVA SANCHEZ CRUZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio urbano ubicado en esta ciudad medidas y colindancias obran exp. 847/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día en Pachuca. Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Noviembre 9 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 11 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LILIA VARGAS HERNANDEZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial, Ad-Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a los predios rústicos denominados "EL CHAVACANO", "DONGU", "TIERRA NUEVA", "TIXCOJO", "EL BOXTHA", ubicados los cuatro primeros en Dexthó de Victoria y el último en el Boxtha Chico, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 690/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas con derechos hagánlos valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 6 de 1987.—El Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados 10 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, DE ANGELES, HGO.

EDICTO

MA. DE JESUS ESCOBAR MONTIEL, promueve en este Juzgado Diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en la comunidad de Papaxtla, perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 101/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., septiembre 22 de 1987.— El C Secretario del Juzgado—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de rentas derecho enterados.— 17 de noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, DE ANGELES, HGO.

EDICTO

REYNA FLORES RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "Cuatlamayán", ubicado en inmediaciones del poblado de Santa Mónica perteneciente al Municipio de Tianguistengo, Hgo., y a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 106/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., octubre 26 de 1987.— El C Secretario del Juzgado—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas derecho enterados.— 17 de noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JOSE FORTINO CORDERO SILVA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "LA MOJONERA" y "LAJA AMARILLA" ubicados en Rosa de Castilla, Municipio Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número 120/987, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan en Pachuca, Hgo., personas se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 13 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

AUSENCIA EULOGIO GUTIERREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL ENCINAL", que se encuentra ubicado en Carpinteros Municipio de Metzquitlán, Hgo. de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 96/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que los hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztitlán, Hgo. noviembre 11 de 1987.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PETRA SALCEDO HUERTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios URBANO Y RUSTICO denominados "LA ESCUADRA Y LOS LIRIOS", que se encuentran ubicados en el poblado de San Lorenzo Iztacoyotla, perteneciente al Municipio de Juárez, Hidalgo; de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 123/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztitlán, Hgo. noviembre 23 de 1987.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

PROSPERO VARGAS IBARRA, promueve diligencia AD/PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en Zacacuautla Mpio. Aca-xochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 691/87, publíquese, tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 5 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN ISLAS ESCAMILLA, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos, posesión propiedad respecto predios rústicos denominados "LOS TEPETATES" y "PEÑA COLORADA", ubicados en Tilcuautla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 855/87. Auto admite Diligencias publicarse tres veces periódicos el OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., a 12 de noviembre de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CECILIA CERON OROZCO, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en el Cuartel No. 4 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 857/87. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., a 12 de noviembre de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

SERGIO JARDINEZ GONZALEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la Comunidad del Despi, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 108/987, publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Septiembre 18 de 1987.—El C Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SOFIA BARRANCO ALAMILLA, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio Urbano ubicado en la calle de Xicoténcatl No. 19 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente No. 816/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos el OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., a 12 de noviembre de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN DE DIOS JUAREZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam prescripción positiva vía Jurisdicción Voluntaria respecto predio rústico denominado "EL PALMAR" ubicado San José Boxay Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., noviembre 13 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 19 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PASCACIO GUTIERREZ VELAZQUEZ, promueve diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre predio urbano ubicado en Calle Guadalupe Victoria S/N, Col. Felipe Angeles de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obrán en autos, expediente núm. 568/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores y ubicación inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 23 de noviembre de 1987.—EL C. ACTUARIO.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 24 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICENTA MARTINEZ PEDROZA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predio rústico "EL ZAPOTE" ubicado en la Ranchería Pañhé Municipio Tecozautla, Hgo.- OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 288/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 3 de Noviembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 18 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

LUIS MENDOZA MARCELO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL EQUIMITE", ubicado en la Comunidad del Despi, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 109/87, publíquense Edictos tres veces consecutivas

en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Septiembre 18 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ELEUTERIO ANGELES CRUZ ANGELES, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "LOS ARENALES E HIGOS" y "MESA GRANDE" ubicados en Santa María Xoxoteco perteneciente al Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 135/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que los hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztitlán, Hgo. noviembre 25 de 1987.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

REMATE

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promueve LIC. MAURO GELASIO CASTILLO MELO, en contra de HUGO JUSTINO SANCHEZ VERTTI, expediente 80/985, Primera Almoneda de Remate, se verificará a las 10:00 HORAS del día 29 de Febrero de 1988, será postura legal quien cubra de contado dos terceras partes de \$4'000,000.00 valor pericial, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita en ésta ciudad, lugares públicos de costumbre.- CONVOQUENSE POSTORES.

3-2

Tulancingo, Hgo., Noviembre 23 de 1987.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ANGEL RIOS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECUINOLCO" ubicado en términos de Coatlilamixtla, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 87/1987. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 8 de Agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 25 de Noviembre de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

PAULA GONZALEZ GUZMAN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TONICANAHUA" ubicado en términos de Amelco Santiago perteneciente al Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 75/1987. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 7 de Agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 25 de Noviembre de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIA CADENA MENDOZA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA PLAZA DE ARMAS" ubicado en términos de Mazahuacán del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 62/1987. Convóquese personas de derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 21 de Septiembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 25 de Noviembre de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

WENCESLAO GARDUÑO REYES, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio rústico, denominado "EL MIRADOR", ubicado en el barrio de Panuaya, municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1122/87.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, así como en Estrados de este J. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., noviembre 23, 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA

Se hace del conocimiento que se encuentra radica da Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL HERRERA ESCAMILLA, expediente 828/87, denunciada por el señor ALEJANDRO HERRERA ESCAMILLA en calidad hermano de la autora, por auto de 28 octubre próximo pasado en este Juzgado; ordenándose publicaciones Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos costumbre, efecto personas se crean igual o mejores los hagan valer dentro término cuarenta días contados día siguiente de su publicación.

2-2

Actopan, Hgo., noviembre 16 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 25 de 1987.

NOTARIA PUBLICA No. 8
NOTARIA PUBLICA No. 10

AVISO NOTARIAL

Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público Número Diez, Asociado a la Notaría Pública Número Ocho, hago saber, en cumplimiento del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, que en instrumento número 3,699, de fecha trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete otorgada ante el suscrito, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña MARIA DEL REFUGIO MEDINA BECERRIL.

La señora MARIA MEDINA BECERRIL DE SANCHEZ, acepta la herencia y, además el cargo de albacea que se le confirió y declara que procede a formular el inventario de los bienes hereditarios. 3-3

Pachuca, Hgo., a 5 de Noviembre de 1987.—A T E N T A M E N T E.—LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.—Notario Públicas Número Diez.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 18 de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FELIX AGUILAR ESPINOZA, promueve Información dominio para acreditar posesión de un predio rústico ubicado en barrio Los Chavarrias, Tepatepec, Hidalgo medidas colindantes obra en Exp. No. 873/987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación. 3-2

Actopan, Hgo., noviembre 24 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REMATE

ISMAEL RENDON OLVERA, promovió en la Vía Ejecutiva Mercantil de CARLOS RAMIREZ MATEOS, Expendiente Número 272/987.

Se decreta venta pública del bien inmueble embargado y descrito en autos ubicado en Domicilio Conocido del Municipio de Mineral del Chico, Hgo. medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores primera almoneda remate tendrá verificativo el 6 de enero de 1988 a las 10:00 hrs. en el Local de éste H. Juzgado.

Postura legal cubra contado las dos terceras partes

de \$1'500,000.00 valor pericial estimado.

Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos ubicación y tableros notificadores.

2-2

Pachuca, Hgo., 6 de noviembre de 1987.—EL C. ACTUARIO.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos enterados.—27 de Noviembre de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDINA RUBIO CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial para acreditar derecho de posesión sobre predio denominado EL ORGANO, ubicado en el barrio en casa Banca Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas colindancias obran Exp. 674/987.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-2

Actopan, Hidalgo., noviembre 24 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MA. GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información Dominio acreditar derechos de posesión de un predio ubicado en el barrio los Chavarrias en Tepatepec, Hidalgo medidas colindancias obran Exp. No. 874/987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-2

Actopan, Hgo., noviembre 24 de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JULIAN VILLEDA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado HIGUERA, ubicado términos del Tephé, de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 379/987.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente 3 veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 13 de 1987.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ESPIRIDION Y TOMAS GARCIA LORA, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio denominado "LA ALCANTARILLA", ubicado en San Pedro de este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 94/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Noviembre 17 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

GLORIA EULOGIO GUTIERREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL POTRERITO", que se encuentran ubicado en Carpinteros Municipio de Metzquititlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 97/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga va-

ler en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metzquititlán, Hgo. noviembre 11 de 1987.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHULA, HGO.

E D I C T O

DELIA TAPIA MERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 356/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estados de este H. Juzgado.

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—La C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ERNESTO FRANCISCO CADENA RIVERA, promueve Información AD-PERPETUAM, fin decláresele propietario predio "EL PROGRESO", Acazuchitlán, Maravillas, Municipio Nopala, Hgo. OCULTO ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente 287/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 3 de Noviembre de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados noviembre 18 de 1987.